

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA "PADIECAR S.A."**

DE: USD \$ 280,00

A: USD \$ 1.000,00

AUMENTO: USD \$ 720,00

Di 3ª. Copia

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, veintitrés de mayo de dos mil uno; ante mí doctor **Oswaldo Mejía Espinosa**, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece, libre y voluntariamente, a la celebración del presente instrumento e inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo, el señor **Pablo LARREÁTEGUI NARDI**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PADIECAR S.A.**, según así consta del nombramiento inscrito que en copia se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de esta minuta que me entrega, cuyo tenor y que transcribo es el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una del siguiente tenor: Mediante escritura pública otorgada el uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1 de febrero de 1985), ante el notario vigésimosegundo del cantón Quito, se constituyó la compañía PADIECAR S.A. con un capital de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) y se inscribió en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (13 de febrero de 1985).

En virtud de los incrementos de capital efectuados posteriormente, la compañía tiene actualmente un capital suscrito y pagado de siete millones de sucres (S/. 7'000.000,00). La junta general universal de la compañía, reunida por decisión unánime de sus accionistas el quince de febrero de dos mil uno (15 de febrero de 2001), acordó en forma unánime lo siguiente: **PRIMERA.** Convertir el actuar capital de la compañía que es de siete millones de sucres (S/. 7'000.000,00) en doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USA \$ 280,00) a la cotización de veinticinco mil sucres (S/. 25.000,00) por cada dólar. **SEGUNDA.** Aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) a un dólar (USD \$ 1,00) de la misma moneda por cada acción. **TERCERA.** Aumentar el capital suscrito y pagado en la cantidad de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 720,00), pagaderos con cargo a la cuenta Reserva de Capital. Por lo tanto, el capital suscrito y pagado de la compañía queda elevado a mil dólares (USD \$ 1.000,00) de los Estados Unidos de América. **CUARTA.** Reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía así: El capital suscrito y pagado de la compañía es de mil dólares de los

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

-2-

Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor cada una, numeradas del cero cero uno (001) al mil (1000) inclusive. **QUINTA.** Que verificado el aumento de capital aprobado, el capital social de la compañía PADIECAR S.A., se halla suscrito y pagado de la siguiente manera: **Pablo Larreátegui Nardi**, propietario de setecientas quince (715) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, por un valor de setecientos quince dólares (USD \$ 715,00); y, **Beatriz Nardi de Larreátegui**, propietaria de doscientas ochenta y cinco (285) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, por un valor de doscientos ochenta y cinco dólares (USD \$ 285,00). **SEXTA.** Eliminar el artículo quinto de los estatutos sociales que se relaciona con el capital autorizado, cuya figura se eliminó en la Junta General Universal del diez de abril de dos mil uno (10 de abril de 2001). **SÉPTIMA.** Autorizar al señor Pablo Larreátegui Nardi para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento legal de los acuerdos que constan en la presente escritura pública. **DECLARACION JURAMENTADA:** El Gerente General declara con juramento que en la compañía PADIECAR S.A. existen los fondos con los cuales se efectúa el presente aumento de capital. Usted, señor notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Carlos Larreátegui Mendieta, matrícula número 296 del Colegio de Abogados de Quito".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE,

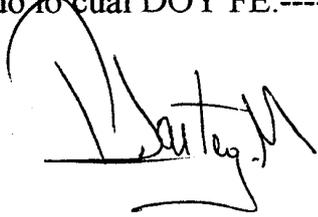
Ref

002



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mi, el notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.----



Sr. Pablo LARREÁTEGUI NARDI c.c.

p. PADIECAR S.A.

El notario 

Quito, 13 de agosto de 1999

Señor ingeniero
PABLO LARREATEGUI NARDI
Ciudad

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PADIECAR S. A., reunida en esta ciudad el día de hoy, de conformidad con la disposición contenida en sus Estatutos Sociales procedió a elegirlo Gerente General de la misma por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

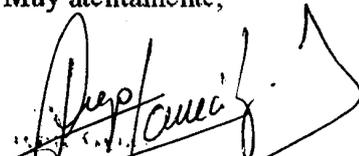
003

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la mencionada Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el día 1ro. de febrero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de febrero de igual año, bajo el número 202, Tomo 116, Repertorio 1789.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

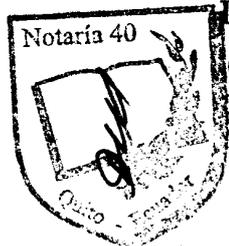
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,


Diego Larreátegui Nardi
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PADIECAR S. A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía - Quito, 20 de agosto de 1999.

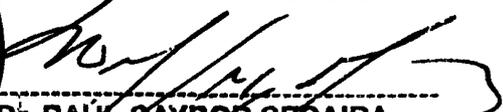
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5523 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 9 SEP 1999



ING. PABLO LARREATEGUI NARDI
C.C. 170410803-2
ING. PABLO ARTURO LARREATEGUI NARDI



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL BAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

PADIECAR S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., a los 15 días del mes de febrero del 2001, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de octubre 2299 y A. Lincoln de la ciudad de Quito, se reúnen los Accionistas de la compañía PADIECAR S.A. señora Beatriz Nardi de Larreátegui propietaria de 1.996 acciones de S/ 1.000 cada una; Pablo Larreátegui Nardi propietario de 5.002 acciones de S/ 1.000 cada una; Susana Larreátegui Nardi propietaria de 1 acción de S/ 1.000 cada una, María de los Angeles Guerrero cónyuge sobreviviente del accionista Diego Larreátegui Nardi por sus propios derechos y como representante legal de sus hijos impúberes María José, Juan Diego y Joaquín Larreátegui Guerrero, propietarios de 1 acción de S/ 1.000 cada una.

Encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital social, acordaron constituirse en Junta General Universal bajo la Presidencia de la señora Susana Larreátegui Nardi y la actuación del infrascrito Gerente General como Secretario para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y del valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Valor Nominal de las acciones.
3. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía
4. Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales

El Presidente dispone se pase a conocer los puntos del Orden del Día.

1. Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y del valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el señor Presidente quien informa a los presentes que en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, se publicó la Resolución del Superintendente de Compañías No. 00. Q. I J. 008 "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador", en la cual se regula la conversión expresa del capital a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de cada acción.

Luego de algunas deliberaciones y previo el análisis de la Resolución antes mencionada, los accionistas deciden por unanimidad fijar el capital actual de la compañía de acuerdo al

siguiente detalle:

El capital autorizado de la Compañía en US\$ 560,00 (Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América), resultante de convertir el capital en Suces de S/. 14.000.000 (Diez Millones de Suces) a la cotización de S/. 25.000 por cada dólar de los Estados Unidos de América.

El capital suscrito y pagado de la Compañía en US\$ 280,00 (Doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), resultante de convertir el capital en Suces de S/. 7.000.000 (Siete Millones de Suces) a la cotización de S/. 25.000 por cada dólar de los Estados Unidos de América.

Así mismo, siendo el valor de cada acción de S/. 1.000 a una cotización de S/. 25.000 por dólar de los Estados Unidos de América, el valor que corresponde a cada acción es de US\$ 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América).

2. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Valor Nominal de las acciones.

El señor Presidente sugiere a los accionistas presentes que se aumente el valor nominal de las acciones de la compañía de US\$ 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) a US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) por cada acción.

Explica además, que como consecuencia del aumento del valor nominal de las acciones de la compañía, pueden presentarse fracciones de US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), que deben ser negociadas o compensadas en el aumento de capital que se realizará, a efecto de que las nuevas acciones a emitirse sean equivalentes a US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América).

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del capital de la compañía convertido a dólares de los Estados Unidos de América, que se detalla en el siguiente punto y aprueba por unanimidad el aumento del valor nominal de las acciones de la compañía a US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) por cada acción.

3. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía.

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta a los presentes que resulta una necesidad para la empresa aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual sugiere se utilice la cuenta de Reserva de Capital.

Los accionistas por unanimidad deciden que el aumento de capital se lo haga por la cantidad de US\$ 720,00 (Setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América) pagadero con cargo a la cuenta de Reserva de Capital.



Por lo tanto el capital suscrito y pagado de la Compañía queda elevado a US\$ 1.000,00 (Mil dólares de los Estados Unidos de América).

El presente aumento de capital se realiza según el detalle que consta en el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUCRES	CAPITAL ACTUAL DOLARES	AUMENTO RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO	DECIMALES A NEGOCIAR	CAPITAL NUEVO TOTAL
Beatriz Nardi de Larreátegui	1.996.000,00	79,84	205,30	285,14	-0,14	285,00
Susana Larreátegui Nardi	1.000,00	0,04	0,10	0,14	-0,14	-
María de los Angeles Guerrero	1.000,00	0,04	0,10	0,14	-0,14	-
Pablo Larreátegui N.	5.002.000,00	200,08	514,50	714,58	0,42	715,00
	7.000.000,00	280,00	720,00	1.000,00		1.000,00

El aumento de capital se hace mediante la emisión de 720 (Setecientos veinte) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Por otro lado los accionistas presentes dejan constancia, que como consecuencia del aumento del valor nominal de las acciones de la compañía, se han presentado fracciones de US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), que han sido negociadas o compensadas a efecto de que las nuevas acciones a emitirse sean equivalentes a US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Al existir dos accionistas cuyo capital no alcanza la cifra de US\$1 y luego de negociar sus fracciones, estos dos accionistas dejan de pertenecer a la empresa, ellos son la señora Susana Larreátegui N. y la señora María de los Ángeles Guerrero, situación que ha sido expresamente aceptada por ellos.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente, quien pone a consideración de los accionistas la eliminación de la figura del Capital Autorizado en los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que no se podría tratar sobre el Aumento del Capital Autorizado.

Luego de varias deliberaciones los asistentes aprueban la eliminación de la figura del Capital Autorizado en los Estatutos Sociales de la Compañía y por ello reconocen que no se puede tratar sobre su aumento.

4. Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que en función del aumento del Capital Suscrito y Pagado, Conversión del Capital a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del Valor Nominal de la Acción, todo ésto conocido y aprobado por la Junta, se debe reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los accionistas finalmente deciden por unanimidad reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de valor cada una, numeradas del cero cero uno (001) al mil (1.000) inclusive."

El resto del artículo se eliminará.

La Junta faculta expresamente al señor Pablo Larreátegui Nardi, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que eleve la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, conversión del Capital a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Valor Nominal de la Acción y Reforma de Estatutos Sociales, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada.

Siendo las 16h45 y al haberse concluido la discusión de todos los puntos del Orden del Día, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que formarán parte del expediente de esta Junta, los siguientes documentos:

- Lista de Accionistas asistentes.
- Cuadro de Integración del Capital de la compañía convertido a Dólares de los Estados Unidos de América.
- Balances cortados al 31 de diciembre del 2000.

Concluido el receso, la Junta se reinstala y una vez leída el Acta a los asistentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Para concluir el señor Presidente agradece la comparecencia de los señores Accionistas.

Se levanta la sesión siendo las 17 horas. Para constancia suscriben conjuntamente el señor Presidente y el Secretario que certifica.

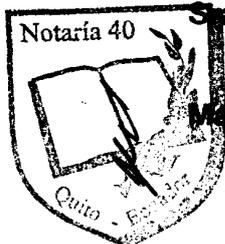
Beatriz de Larreátegui

Sra. Beatriz Nardi de Larreátegui

Pablo Larreátegui N.
Sr. Pablo Larreátegui N.

Susana L. de Egas
Sra. Susana Larreátegui de Egas

Maria de los Angeles Guerrero
María de los Angeles Guerrero vda de Larreátegui





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

-5a-

0027-171. 170410803-2
LARRATEGUI NARDI PABLO ARTURO
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

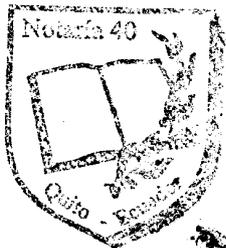
San A. B...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEA DE CIUDADANIA No. 170410803-2
LARRATEGUI NARDI PABLO ARTURO
21 ENERO 1963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU...
02 371 015
PICHINCHA/QUITO
LARRATEGUI NARDI PABLO ARTURO

ECUATORIANA 033313242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS LARRATEGUI
PICHINCHA NARDI
QUITO 18/01/97
18/08/2009
0845120
Carlos

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PADIECAR S.A.**, en cinco fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a veintinueve de mayo de dos mil uno.-



[Signature]
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del cantón Quito

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q.IJ. 3915, dictada el primero de agosto de este año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PADIECAR S.A." otorgada ante mi el veinte y tres de Mayo del año dos mil uno.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil uno.-



[Handwritten signature]
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía PADIECAR S.A., de fecha 1 de Febrero de 1985, otorgada ante el doctor Manuel José Aguirre, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución número 01.0. IJ.3915 del doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, de 01 de Agosto del 2001; presentada hoy.- Quito, vweinte de Agosto del dos mil uno.-

[Handwritten signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

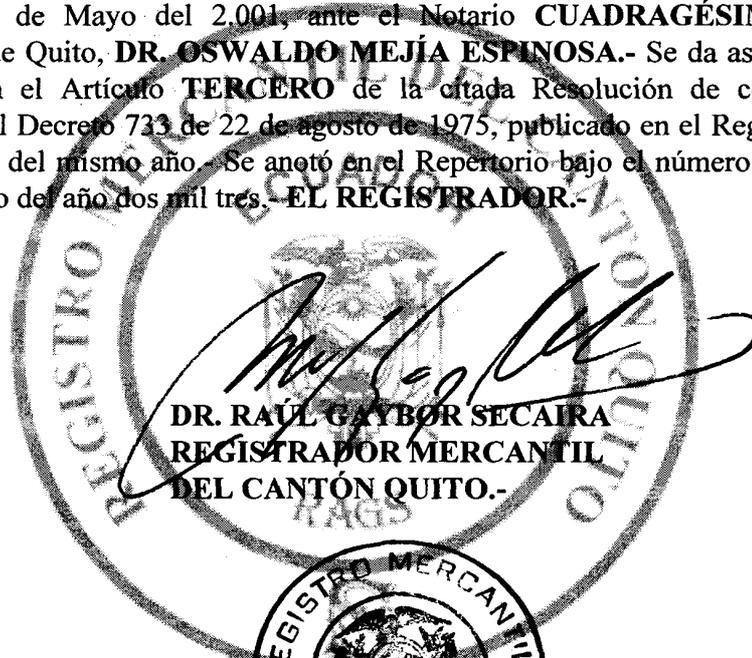




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de Agosto del 2.001, bajo el número **2359** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 202 del Registro Mercantil de trece de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 414, Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PADIECAR S.A.**", otorgada el 23 de Mayo del 2.001, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23364**.- Quito, a cuatro de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

